



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis



Las Malvinas
son Argentinas

<http://www.hcdsanluis.com.ar> - Tel: 437550-423446-435516

ORDENANZA N° 742/75.-

Expte. N° 4-H-75.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°.- Modificase el Art. 3° de la Ordenanza N° 667/73 que quedara redactado de la siguiente forma:

“ART. 100°.- (Ord..358/61) – El Escalafón del Personal Obrero quedara determinado en las siguientes jerarquías:

- “A”) – Operario “A”
- “B”) – Operario “B”
- “C”) – Operario “C”
- “D”) Operario “D”
- “E”) – Capataz “A”
- “F”) – Capataz “B”
- “G”) – Capataz General.-

Art. 2° Modificase el Art. 4 ° de la Ordenanza N° 667/73 el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ART.101°.- (Ord. 358/61) – Las remuneraciones manuales del Personal Obrero se harán de acuerdo a los siguientes índices:

- “A”) – Operario “A” - 38 puntos
- “B”) – Operario “B” - 40 puntos
- “C”) – Operario “C” - 50 puntos
- “D”) – Operario “D” - 55 puntos
- “E”) - Capataz “A” - 60 puntos
- “F”) – Capataz “B” - 70 puntos
- “G”) – Capataz General - 80 puntos

Art. 3°.- Modificase el Art.5° de la Ordenanza N°667/73 que quedara redactado de la siguiente forma:

ART.105°.- (Ord. 358/61) El escalafón del personal de Maestranza y Servicios quedara determinado dentro de la jerarquía siguiente:

- 1 – a) - Mayordomo
- 2 – b) - de Servicio – Ordenanza “A”
de Servicio – Ordenanza “B”.-

Art. 4°.- Modificase el “Art. 6° de la Ordenanza 667/73 el que quedara redactado de la siguiente forma:

ART. 106°.- (Ord.358/61) - Las remuneraciones del Personal de Maestranza y Servicios se harán de acuerdo con los siguientes puntos:

- 1 – a) – Mayordomo - 50 Puntos
- 2 – b) – Ordenanza “A” 40 puntos
- 3 – c) - Ordenanza “B” 45 puntos.-

Art. 5º.- Modifícase la Ordenanza N° 358/61 – Art. 85º, Apartado b), el que quedara redactado de la siguiente forma:

ART. 85º -b) Adicionales por Antigüedad:

El personal percibirá una bonificación por año de servicio de acuerdo con los porcentajes que se determinan en la siguiente escala y que se harán sobre la asignación correspondiente al cargo a desempeñar:

A los 2 años de antigüedad.....13%

A los 5 años de antigüedad.....30%

A los 10 años de antigüedad.....40%

A los 15 años de antigüedad.....50%

A los 20 años de antigüedad.....60%

Esta bonificación se determinara teniendo en cuenta la antigüedad total que hubiera acreditado el agente y regirá a partir del mes en que se cumplan los términos fijados para cada periodo.-

Art. 6º.- Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, SAN LUIS 10 DE MARZO DE 1975.-**

DOMINGO MELONI
PRESIDENTE INTERINO del
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANÍBAL RICARDO NIEVAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sancionada: DECRETO N° 91 –SH-75.-